



G.A.D MUNICIPAL

QUINSALOMA

¡Más agrícola y productivo!

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA
LOS RÍOS - ECUADOR

ORDENANZA CMCQ-007-2025

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA

CONSIDERANDO:

Que: el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana."

Que: el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.

Que: el literal g) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, señala que es atribución del Concejo Municipal Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas.

Que: el literal h) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, señala que es atribución del Concejo Municipal Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten.

Que: de acuerdo a lo establecido en la Sección Séptima del COOTAD referente a las Reformas del Presupuesto en el Artículo 255 establece que "Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código".





G.A.D MUNICIPAL

UINSALOMA

¡Más agrícola y productivo!

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA
LOS RÍOS - ECUADOR

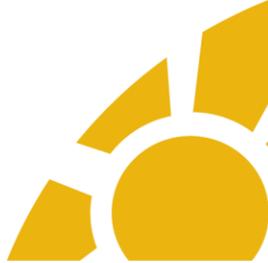
Que: de acuerdo a lo establecido en la Sección Octava del COOTAD referente a Traspasos de Créditos en los Artículos 256; 257 y 258 establece que:

Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Art. 257.- Prohibiciones. - No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación:

1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios;
2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;
3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y.
4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:
 - a) Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;
 - b) Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o,
 - c) Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria.





G.A.D MUNICIPAL

UINSALOMA
¡Más agrícola y productivo!

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA
LOS RÍOS - ECUADOR

Art. 258.- Informe al legislativo. - El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado.

Que: de acuerdo a lo establecido en la Sección Novena del COOTAD referente a Suplementos de Créditos en los Artículos 259 y 260 establece que:

Art. 259.- Otorgamiento. - Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto.

Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto.

El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones:

- a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever;
- b) Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante traspasos de créditos;
- c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y,
- d) Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones.

Art. 260.- Solicitud. - Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Que: de acuerdo a lo establecido en la Sección Décima del COOTAD referente a Reducción de Créditos en los Artículos 261 y 262 establece que:

Art. 261.- Resolución. - Si en el curso del ejercicio financiero se comprobare que los ingresos efectivos tienden a ser inferiores a las cantidades asignadas en el presupuesto el legislativo del gobierno





G.A.D. MUNICIPAL

QUINSALOMA

¡Más agrícola y productivo!

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA
LOS RÍOS - ECUADOR

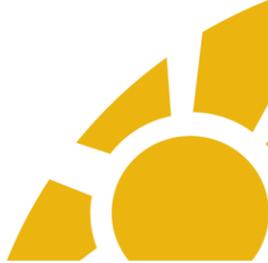
autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo, y previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, resolverá la reducción de las partidas de egresos que se estime convenientes, para mantener el equilibrio presupuestario.

Art. 262.- Consulta a los responsables de ejecución. -Para efectuar las reducciones de créditos, el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, consultará a los responsables de la ejecución de los programas o subprogramas afectados con esta medida, sobre las partidas que, al disminuirse, afectan menos al adecuado desarrollo de las actividades programadas. Podrán también pedirles que determinen el orden de importancia y trascendencia de los programas o subprogramas, cuando la cuantía de las reducciones haga aconsejable la supresión de los mismos.

Que: con fecha seis de diciembre del año 2024 el Ing. Cristhian Aldaz González sancionó LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, misma que se encuentra vigente.

Que, mediante Certificación GADMQ-SG-051-2025, suscrita por el Abg. Ángel Chicaiza Gancino, Secretario General y de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Quinsaloma, se hace constar que el Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria celebrada el 14 de agosto de 2025, conoció y resolvió, por unanimidad de votos de los concejales presentes, aprobar en primer debate la Primera Reforma a la Ordenanza que aprueba el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Quinsaloma para el ejercicio fiscal 2025, mediante suplemento de créditos;

Que, mediante CERTIFICACIÓN GADMQ-SG-063-2025, el Abg. Ángel Chicaiza Gancino, en su calidad de Secretario General y de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quinsaloma, en amparo a lo dispuesto en el Art. 357 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **certifica que el pleno del Concejo Municipal del Cantón Quinsaloma,** en Sesión Extraordinaria de fecha lunes 08 de septiembre de 2025, en el tratamiento del PRIMER PUNTO del orden del día, **RESOLVIÓ;** Aprobar LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.



El Concejo del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 266 de la Constitución de la República; 57 literal g), 87 literal e y 245 del Código Orgánico de Organización Territorial.

EXPIDE:

Artículo Único:

Refórmese el presupuesto contenido en los artículos correspondientes a ingresos y egresos de la Ordenanza que aprueba el Presupuesto del GAD Municipal para el ejercicio fiscal 2025, mediante el suplemento de créditos aprobado en la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de fecha 08 de septiembre de 2025, conforme al informe financiero N° GADMQ-BCH-DF-017-2025, el Informe CPPP-011-2025 y el Informe CPL-009-2025, los cuales se integran y forma parte de la presente reforma.

Disposición Final:

La presente Primera Reforma a la Ordenanza del Presupuesto 2025 entrará en vigencia a partir de la fecha de SANCIÓN del Ing. Cristhian Aldaz González ALCALDE del GAD Municipal del Cantón Quinsaloma, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial y en el dominio web de la Municipalidad.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quinsaloma, a los 08 días del mes de septiembre del año 2025.

Ing. Cristhian Danilo Aldaz González
**ALCALDE DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN QUINSALOMA**

Ab. Ángel Vinicio Chicaiza Gancino
**SECRETARIO GENERAL DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN QUINSALOMA**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL: Quinsaloma a los 08 días del mes de septiembre del 2025 la presente **LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL**





G.A.D MUNICIPAL

QUINSALOMA

¡Más agrícola y productivo!

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA
LOS RÍOS - ECUADOR

PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS, fue conocida, discutida y aprobada por el Ilustre Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Quinsaloma, en primero y segundo debate, en dos sesiones: en sesión ordinaria celebrada el jueves 14 de agosto de 2025 y, 2) Sesión Extraordinaria de fecha 08 de septiembre del 2025.

Lo certifico.

Ab. Ángel Vinicio Chicaiza Gancino. Msc.
**SECRETARIO GENERAL DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA**

SANCIÓN: ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA. - Quinsaloma, a los nueve días del mes de septiembre del dos mil veinticinco. De conformidad con la disposición contenida en el artículo 322 y el artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y estando de acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador, **SANCIONO** y **ORDENO** la promulgación y publicación de la presente **LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS**, en la forma legal.

Cúmplase, notifiqúese y publíquese.

Ing. Cristhian Danilo Aldaz González
**ALCALDE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA**

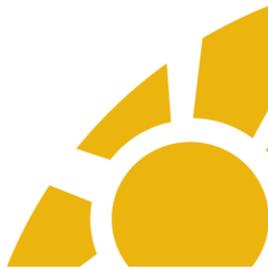
 Dir.: Av. 3 de Mayo y San Lorenzo

 052 907 452

 alcaldia@quinsaloma.gob.ec

 www.quinsaloma.gob.ec

   [MunicipalidaddeQuinsaloma](https://www.facebook.com/MunicipalidaddeQuinsaloma)





G.A.D MUNICIPAL

QUINSALOMA
¡Más agrícola y productivo!

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA
LOS RÍOS - ECUADOR

CERTIFICACIÓN: Quinsaloma, a los 09 días del mes de septiembre del dos mil veinticinco; el infrascrito secretario, certifica que el Ing. Cristhian Aldaz González, alcalde del Cantón Quinsaloma, proveyó y firmó la Ordenanza que antecede en la fecha señalada. Lo Certifico. –

Ab. Ángel Vinicio Chicaiza Gancino. Msc.
**SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA**



Informe N° GADMQ-BCH-DF-017-2025
Quinsaloma, agosto 04 del 2025

Com. Torres

DE: Ing. Boris Chico Rodríguez Mg.
DIRECTOR FINANCIERO

PARA: Ing. Cristhian Aldaz González
ALCALDE

ASUNTO: Autorización de reforma de suplementos para inclasificados

RECIBIDO
4 AGO 2025
HORA 12:00
SECRETARIA GENERAL

Nuestra competencia como Dirección Financiera incluye el conocimiento y habilidades necesarias para ayudar a asegurar una actuación ordenada, ética, eficaz y eficiente, al igual de un buen entendimiento de las responsabilidades individuales relacionadas con el control interno.

De lo expuesto se pone en consideración lo siguiente:

BASE LEGAL

De acuerdo al Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD, en el Art. 255 Reforma del Presupuesto, que indica:

"... Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este..."

De acuerdo al Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD, en el Art. 259 Otorgamiento, que indica:

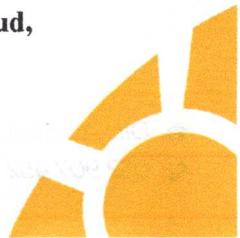
"... Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto..."

El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones:

- a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever;
- b) Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante traspasos de créditos;
- c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y,
- d) Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones.

De acuerdo al Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD, en el Art. 260 Solicitud, que indica:

RECIBIDO
5 AGO 2025
HORA
CONCEJALES



“... Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera...”

En cumplimiento a las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de Recursos Públicos establecidas por la Contraloría General de Estado, se deben considerar las siguientes normas:

Normas De Control Interno **100-01 Control Interno**, que indica:

“... El control interno será responsabilidad de cada institución del Estado y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos y tendrá como finalidad crear las condiciones para el ejercicio del control.- El control interno está orientado a cumplir con el ordenamiento jurídico, técnico y administrativo, promover eficiencia y eficacia de las operaciones de la entidad y garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información, así como la adopción de medidas oportunas para corregir las deficiencias de control...”

Normas De Control Interno **402-01 Responsabilidad del control**, que indica:

“... La máxima autoridad de una entidad, u organismo del sector público, dispondrá a los responsables de las unidades inherentes a la materia, el diseño de los controles que se aplicarán para asegurar el cumplimiento de las etapas del ciclo presupuestario cumplan con las disposiciones legales, reglamentarias y políticas gubernamentales, sectoriales e institucionales que regulan las actividades del presupuesto.- Los responsables de la administración financiera de las entidades del sector público establecerán procedimientos de control interno presupuestario para la programación, formulación, aprobación, ejecución, evaluación, clausura y liquidación del presupuesto institucional. Deberán fijar los objetivos generales y específicos en la programación de ingresos y gastos; y, deberán asegurar la disponibilidad presupuestaria de fondos en las asignaciones aprobadas. Todos los ingresos y gastos estarán debidamente presupuestados; y, en caso de existir valores no considerados en el presupuesto, se procederá con la tramitación de la reforma presupuestaria correspondiente, misma que deberá ser justificada técnica y legalmente en cuanto a su necesidad, reprogramación y priorización correspondiente. En la formulación del presupuesto público se observarán los principios presupuestarios de: universalidad, unidad, programación, equilibrio y estabilidad, plurianualidad, eficiencia, eficacia, transparencia, flexibilidad, especificación, legalidad, integralidad y sostenibilidad; para que el presupuesto cuente con atributos que vinculen los objetivos de la planificación institucional con la administración de recursos, tanto en el aspecto financiero como en las metas fiscales. ...”

Normas De Control Interno **406-02 Planificación**, que indica:

“... Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la





G.A.D MUNICIPAL

QUINSALOMA*¡Mas agricola y productivo!***GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA
LOS RÍOS - ECUADOR**

ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado. El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente...”

Normas De Control Interno **500 Información y Comunicación**, que indica:

“...La máxima autoridad en coordinación con el área o en caso de haber el Comité de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, deben definir las características para identificar, capturar, clasificar y comunicar la información pertinente de manera oportuna, que facilite a las servidoras y servidores cumplir sus responsabilidades. - El sistema de información y comunicación está constituido por los métodos establecidos para registrar, procesar, resumir e informar sobre las operaciones técnicas, administrativas y financieras de una entidad. La calidad de la información que brinda el sistema facilita a la máxima autoridad adoptar decisiones adecuadas que permitan controlar las actividades de la entidad y preparar información confiable.”

ANTECEDENTE

La Contadora General (E), el 04 de agosto del 2025 mediante MEMORANDUM GADMCQ – JC -VL– 0170 – 2025 informo:

“...En vista de que las Emisiones y Recaudaciones de ingresos propios del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quinsaloma en el presente año han superado lo estimado; la Jefatura de Contabilidad hace llegar a usted y por digno intermedio al Concejo Cantonal para la correspondiente reforma al presupuesto 2025, con el objetivo que sea aprobada según lo determina el Art. 260 del COOTAD. El suplemento en relación codificado vs devengado al 31 de julio del 2025 es \$ 12.693,10 particular que comunico para los fines consiguientes...”

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CODIFICADO	DEVENGADO	SUPLEMENTO
1.1.01.02	A la utilidad por la venta de predios urbanos	80.152,77	86.539,97	6.387,20
1.1.02.99	Otros impuestos sobre la propiedad	15.044,31	16.342,34	1.298,03
1.1.07.04	Patentes comerciales, industriales y de servicios	132.808,86	134.120,10	1.311,24
1.3.01.12	Permisos, Licencias y Patentes	33.949,82	35.505,29	1.558,47





G.A.D MUNICIPAL

QUINSALOMA*¡Más agrícola y productivo!***GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA
LOS RÍOS - ECUADOR**

1.3.01.21	Conexión y reconexión del servicio de agua potable	1.000,00	1.550,00	550,00
1.3.04.08	Aceras, Bordillos y Cercas	22.698,58	23.371,45	672,87
1.3.04.09	Obras de Alcantarillado y Canalización	23.882,39	24.536,89	654,50
1.4.03.99	Otros Servicios Técnicos y Especializados	0,00	186,66	186,66
1.9.04.05	Ingresos de Bienes Provenientes de Chatarrización	0.00	74.13	74.13
SUMAN				12.693,10

El Director Financiero, Ing. Boris Chico Rodríguez, el 04 de agosto del 2025, mediante Memorando N° GADMQ-DF-BCH-264-2025 solicita:

“...A la Especialista de Presupuesto Municipal 2, elaborar el informe presupuestario, correspondiente para la reforma de suplemento...”

La Especialista Municipal de Presupuesto 2, C.P.A. Juana Vega Mendoza, el 04 de agosto del 2025, mediante MEMORANDUM_GADMQ_JP_JVM_074_2025 informa:

“...En relación a las funciones y atribuciones que corresponden a la Unidad de Presupuesto, en informar mediante un análisis de la Programación Ejecución Presupuestaria Institucional, cabe indicar que los rubros planificados y proyectados en la estimación de los ingresos fueron ya aprobados dentro de las fechas correspondientes...”

INGRESOS

PARTIDA	DENOMINACION	CODIFICADO	DEVENGADO	INCREMENTO%
1.1.02.02	A los Predios Rústicos	\$ 80.152,77	\$ 86.539,69	8.00
1.1.02.99	Otros Impuestos sobre la Propiedad	\$ 15.044,31	\$ 16.342,34	8.30
1.1.07.04	Patente Comerciales	\$ 132.808,86	134.120,10	0.99
1.3.01.12	Permiso, Licencia y Patentes	\$ 33.949,82	\$ 35.508,29	2.68
1.3.01.21	Conexión y Reconexión del	\$ 1000,00	1.550,00	1.20





G.A.D. MUNICIPAL

QUINSALOMA*¡Mas agricola y productivo!*GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA
LOS RÍOS - ECUADOR

	Servicio de Agua Potable			
1.3.04.08	Aceras, Bordillos y cerca	\$ 22.698,58	\$ 23.371,45	2.93
1.3.04.09	Obras de Alcantarillado y Canalización.	\$ 23.882,39	\$ 24.536,89	2.63
1.4.03.99	Otros Servicios Técnicos y Especializados	\$ 0,00	\$ 186,66	0.00
1.9.04.05	Ingresos de Bienes Provenientes de Chatarrización	\$ 0,00	\$ 74,13	0.00

Previa revisión y verificación del presupuesto codificado, solicito a usted en calidad de jefe inmediato superior, considerar en el programa de inclasificados, para poder cubrir con la obligación del gasto de endeudamiento público que mantiene la entidad con el Banco de Desarrollo del Ecuador.

5.1.1: INCLASIFICADOS

ITEMS	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PRESUPEUSTO INICIAL	INCREMENTO
1	9.6.02.01	Amortización de la Deuda Pública	205.391,90	\$ 12.693,10
TOTAL DE REFORMA SUPLEMENTO				\$ 10.757,92

“...En vista de que la Emisión y Recaudación de Ingresos propios del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quinsaloma, en el presente año ejecutado han superado lo estimado, en relación a las partidas examinadas se determina incremento del 5.45% del devengado...”

COMENTARIO

En relación a las funciones y atribuciones que corresponden a la Dirección Financiera en informar mediante un análisis de la aplicación de la partida presupuestaria institucional. De acuerdo al presupuesto del ejercicio económico del año 2025 del GAD Municipal del Cantón Quinsaloma. Realice la respectiva verificación para la autorización y aprobación de los valores, para proceder con la elaboración. Conforme al siguiente detalle:



PARTIDA	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	SUPLEMENTEO - INGRESOS	SUPLEMENTO -GASTOS
9.6.02.01	5.1.1	Amortización de la Deuda Pública		12.693,10
1.1.01.02		A la utilidad por la venta de predios urbanos	6.387,20	
1.1.02.99		Otros impuestos sobre la propiedad	1.298,03	
1.1.07.04		Patentes comerciales, industriales y de servicios	1.311,24	
1.3.01.12		Permisos, Licencias y Patentes	1.558,47	
1.3.01.21		Conexión y reconexión del servicio de agua potable	550,00	
1.3.04.08		Aceras, Bordillos y Cercas	672,87	
1.3.04.09		Obras de Alcantarillado y Canalización	654,50	
1.4.03.99		Otros Servicios Técnicos y Especializados	186,66	
1.9.04.05		Ingresos de Bienes Provenientes de Chatarrización	74,13	
TOTAL REFORMA DE SUPLEMENTO			12.693,10	12.693,10

Se debe dejar indicado que , sobre la fuente para la elaboración del presente análisis e informe presupuestario, mediante MEMORANDUM_GADMQ_JP_JVM_074_2025 con fecha 04 de agosto del 2025, informa la Unidad de Presupuesto la necesidad de incrementar esta partida presupuestaria de gastos dado a que ya se ha comprometido el 89.77% del gasto y se solicita la reforma por la suma de \$ 12.693,10 (DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES 10/100), para su respectivo análisis y aprobación en base a los artículos 259 y 260 del COOTAD de la reforma del suplemento presupuestario, el mismo que solicito que sea legalizado por parte del legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quinsaloma.





G.A.D MUNICIPAL

QUINSALOMA*¡Más agrícola y productivo!*GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA
LOS RÍOS - ECUADOR

En tal virtud es necesario realizar la respectiva reforma de suplemento, para cubrir el gasto de inclasificados: Según partida presupuestaria 9.6.02.01 Amortización de la Deuda Pública.

Por lo tanto, es necesario realizar la respectiva reforma de conocimiento y aprobación del ajuste presupuestario, conforme lo establece el artículo 259 del COOTAD, según su naturaleza no varíe tanto ingresos y gastos.

CONCLUSIONES

De lo expuesto, se solicita a usted de la manera más comedida que considere la reforma presupuestaria de acuerdo a los Memorándum: 1) MEMORANDUM_GADMQ_JP_JVM_074_2025 y 2) MEMORANDUM GADMCQ - JC - VL-0170 - 2025 ; en tal virtud solicito la respectiva aprobación del concejo municipal, para proceder con la reforma de suplementos de créditos y asignación de valores a las partidas presupuestarias de gastos respectivas para cumplir con las obligaciones por créditos con el BDE.

Partida Presupuestaria	Denominación	Valor
1.1.01.02	A la utilidad por la venta de predios urbanos	6.387,20
1.1.02.99	Otros impuestos sobre la propiedad	1.298,03
1.1.07.04	Patentes comerciales, industriales y de servicios	1.311,24
1.3.01.12	Permisos, Licencias y Patentes	1.558,47
1.3.01.21	Conexión y reconexión del servicio de agua potable	550,00
1.3.04.08	Aceras, Bordillos y Cercas	672,87
1.3.04.09	Obras de Alcantarillado y Canalización	654,50
1.4.03.99	Otros Servicios Técnicos y Especializados	186,66
1.9.04.05	Ingresos de Bienes Provenientes de Chatarrización	74,13
TOTAL REFORMA DE SUPLEMENTOS DE INGRESOS		12.693,10

De igual manera, considerar que es necesario solicitar agregar al Plan Operativo Anual la adquisición o contratación de bienes o servicios descritos y en caso de no ser necesario hacer caso omiso a este párrafo.

Partida Presupuestaria	Denominación	Presupuesto Codificado	Incremento	Presupuesto Modificado
Función: 5.1.1 INCLASIFICADOS				
9.6.01.02	Amortización de la Deuda Pública	155.391,90	12.693,10	168.065,00
TOTAL REFORMA DEL SUPLEMENTO DE GASTOS			\$ 12.693,10	



G.A.D MUNICIPAL

QUINSALOMA*¡Mas agrícola y productivo!*GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA
LOS RÍOS - ECUADOR**MEMORANDUM_GADMQ_JP_JVM_074_2025**

PARA: Ing. Boris Chico Rodríguez
DIRECCION FINANCIERO

DE: C.P.A. Juana Vega Mendoza
ESPECIALISTA MUNICIPAL DE PESUPUESTO 2

ASUNTO: Suplemento Presupuestario Ingresos _2025

FECHA: 04 de agosto del 2.025



En atención a lo solicitado por el Director Financiero con base al **MEMORANDUM N.-GADMQ-DF-BCH-264-2025**, recibido con fecha 4 de agosto del 2025, con relación al **MEMORANDO N.GAD,CQ-JC-VL-0170-2025**, donde termina el suplemento de crédito presupuestario del primer semestre de ingresos recaudados por auto gestión propia. Mediante el cual me remiten para el posterior análisis de lo antes expuesto.

En relación a las funciones y atribuciones que corresponden a la Unidad de Presupuesto, e informar mediante un análisis de la Programación, Ejecución Presupuestaria Institucional. Cabe indicar que los rubros planificados y proyectados en la estimación de los ingresos fueron ya aprobados dentro de las fechas correspondiente.

INGRESOS:

PARTIDA	DENOMINACION	CODIFICADO	DEVENGADO	INCREMENTO%
1.1.02.02	A los Predios Rústicos	\$ 80.152,77	\$ 86.539,69	8.00
1.1.02.99	Otros Impuestos sobre la Propiedad	\$ 15.044,31	\$ 16.342,34	8.30
1.1.07.04	Patente Comerciales	\$ 132.808,86	134.120,10	0.99
1.3.01.12	Permiso, Licencia y Patentes	\$ 33.949,82	\$ 35.508,29	2.68
1.3.01.21	Conexión y Reconexión del Servicio de Agua Potable	\$ 1000,00	1.550,00	1.20
1.3.04.08	Aceras, Bordillos y cerca	\$ 22.698,58	\$ 23.371,45	2.93
1.3.04.09	Obras de Alcantarillado y Canalización.	\$ 23.882,39	\$ 24.536,89	2.63
1.4.03.99	Otros Servicios Técnicos y Especializados	\$ 0,00	\$ 186,66	0.00
1.9.04.05	Ingresos de Bienes Provenientes de Chatarrización	\$ 0,00	\$ 74,13	0.00

Previa revisión y verificación del presupuesto codificado, solicito a usted en calidad de jefe inmediato superior, considerar en el programa de inclasificados, para poder cubrir





G.A.D. MUNICIPAL

QUINSALOMA*¡Mas agricola y productivo!*GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA
LOS RÍOS - ECUADOR

con la obligación del gasto de endeudamiento público que mantiene la entidad con el Banco de Desarrollo del Ecuador.

GASTOS:**5.1.1: INCLASIFICADOS**

ITEMS	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	PRESUPUESTO INICIAL	INCREMENTO
1	9.6.02.01	Amortización de la Deuda Publica	205.391.90	\$ 12.693.10
TOTAL DE REFORMA SUPLEMENTO			\$ 12.693.10	

En vista de que la Emisión y Recaudación de Ingresos propios del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Quinsaloma, en el presente año ejecutado han superado lo estimado, en relación a la partida examinadas se determina incremento del 5.45% al devengado, mas no al ciento por ciento de la recaudación efectiva, por lo tanto, interviene una desviación de suplemento entre el codificado y devengado. Sin embargo, considero ser parte de la posterior reforma presupuestaria mediante Suplemento de crédito presupuestario para cubrir los gastos corrientes como de Inversión de los siguientes programas mediante suplemento entre cuentas que están detallados de acuerdo su naturaleza, pueden ser transferidos estos valores de: Impuestos y Tasas se relacionan para cubrir los gastos corrientes y los demás ingresos sean considerados en los programas de inversión. Según su naturaleza no varíe al gasto, cabe mencionar a lo estipulado en el COOTAD en su **Art. 259 y 260** Solicito que sea legalizado por parte del legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quinsaloma, con el único objeto que la Dirección Financiera, pueda proceder con la emisión de la reforma de suplemento de crédito.

Para mayor constancia me permito adjuntar la cedula presupuestaria de Ingresos al 31 de julio 2025, y la cedula presupuestaria de gasto- Inclasificados, para dar cumplimiento con lo solicitado.

Atentamente,

C.P.A. Juana Vega Mendoza
ESPECIALISTA MUNICIPAL DE PRESUPUESTO 2





CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Página 1 de 2

Desde : 1/1/2025 Hasta : 31/7/2025

Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 869

Unidad Ejecutora : 0000

Inclificados - Gastos Financieros

Función : 5.1.1 Denominación :

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
5.6.01.06	Descuentos, Comisiones Y Otros	7.000,00	0,00	7.000,00	6.587,48	412,52	6.587,48	6.587,48	412,52
5.6.02.01	Cargos En Títulos Y Valores Sector Público Financiero	93.189,04	0,00	93.189,04	61.781,43	31.407,61	61.781,43	61.781,43	31.407,61
5.7.02.01	Seguros	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00
5.7.02.03	Comisiones Bancarias	2.900,00	0,00	2.900,00	1.160,08	1.739,92	1.160,08	1.160,08	1.739,92
5.7.02.06	Costa Judiciales	1.200,00	0,00	1.200,00	2,80	1.197,20	2,80	2,80	1.197,20
5.7.02.16	Obligaciones Con El Iess Por Responsabilidad Patronal	9.282,54	0,00	9.282,54	6.661,03	2.621,51	6.661,03	6.661,03	2.621,51
5.8.01.01.01	Ministerio De Finanzas	22.000,00	0,00	22.000,00	9.020,54	12.979,46	9.020,54	9.020,54	12.979,46
5.8.01.02.01	Aporte Asociación De Municipalidades Del Ecuador	15.000,00	0,00	15.000,00	7.620,40	7.379,60	6.383,46	6.383,46	8.616,54
9.6.02.01	Amortización De La Deuda Publica	205.391,90	-50.000,00	155.391,90	139.497,82	15.894,08	139.497,82	139.497,82	15.894,08
9.7.01.01	De Cuentas Por Pagar	298.505,49	93.643,25	392.148,74	391.927,30	221,44	391.927,30	391.927,30	221,44

Total Función : 657.468,97 43.643,25 701.112,22 624.258,88 76.853,34 623.021,94 623.021,94 78.090,28



Ruc N°: 1260034980001 Dirección : 3 de Mayo y San Lorenzo Teléfono : 052907510 Correo Electronico : muni_quinsaloma@hotmail.com 4/8/2025 12:09:00



G.A.D. MUNICIPAL
QUINSALOMA
¡Más agrícola y productivo!

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA
LOS RÍOS - ECUADOR

MEMORANDO N° GADMCQ-JC-VL-0170-2025

DE: C.P.A Viviana Carolina López Rea
CONTADORA GENERAL (E)

PARA: C.P. A Boris Chico Mg.
DIRECTOR FINANCIERO

ASUNTO: Suplemento Presupuestario.

FECHA: 04 de agosto del 2025



Base Legal

Art. 259.- Otorgamiento. - Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto. El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones:

- a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever;
- b) Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante traspasos de créditos;
- c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y,
- d) Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones.





G.A.D. MUNICIPAL

QUINSALOMA*¡Más agrícola y productivo!*GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA
LOS RÍOS - ECUADOR

Art. 260.- Solicitud. - Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quinsaloma por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Comentario

En vista de que las Emisiones y Recaudaciones de ingresos propios del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quinsaloma en el presente año han superado lo estimado; la Jefatura de Contabilidad hace llegar a usted y por su digno intermedio al Concejo Cantonal para la correspondiente reforma al presupuesto 2025, con el objeto de que sea aprobada según lo que determina el Art. 260 del COOTAD. A continuación, se detalla las partidas presupuestarias que tienen desviación (suplemento) en relación codificado vs devengado al 31 de julio del 2025:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CODIFICADO	DEVENGADO	SUPLEMENTO
1.1.02.02	A Los Predios Rústicos	80.152,77	86.539,97	6.387,20
1.1.02.99	Otros Impuestos Sobre La Propiedad	15.044,31	16.342,34	1.298,03
1.1.07.04	Patentes Comerciales, Industriales y De Servicios	132.808,86	134.120,10	1.311,24
1.3.01.12	Permiso, Licencias y Patentes	33.949,82	35.508,29	1.558,47
1.3.01.21	Conexión Y Reconexión Del Servicio De Agua Potable	1.000,00	1.550,00	550,00
1.3.04.08	Aceras, Bordillos y Cercas	22.698,58	23.371,45	672,87
1.3.04.09	Obras De Alcantarillado y Canalización	23.882,39	24.536,89	654,50
1.4.03.99	Otros Servicios Técnicos Y Especializados	0,00	186,66	186,66



1.9.04.05	Ingresos De Bienes Provenientes De Chatarrización	0,00	74,13	74,13
SUMAN				12.693,10

Conclusión

Con lo antes manifestado solicito se realice la modificación presupuestaria del GAD Municipal del Cantón Quinsaloma con suplemento de créditos de **12.693,10** (Doce mil seiscientos noventa y tres con 100/100 dólares); dado a que en el segundo semestre ya puede ser aprobado por el Concejo Municipal y la solicitud lo debe hacer el Directo Financiero o quien haga sus veces. El área de planificación debe determinar si este suplemento debe ser invertido en proyectos de bienes o servicios y en obras dado a que son ingresos propios y no corresponden a las asignaciones.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,



C.P.A Viviana Lopez Rea
CONTADORA GENERAL (E)





CEDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Desde: 1/1/2025 Hasta: 31/7/2025

Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 869 Unidad Ejecutora : 0000

PARTIDA	DENOMINACION	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Devengado	Recaudado	Saldo por Devengar
1.1.01.02	A La Utilidad Por La Venta De Predios Urbanos	22.750,63	0,00	22.750,63	9.227,97	8.892,66	13.522,66
1.1.01.03	A La Utilidad Por La Venta De Predios Rurales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.02.01	A Los Predios Urbanos	72.361,05	0,00	72.361,05	45.199,93	30.803,80	27.161,12
1.1.02.02	A Los Predios Rústicos	80.152,77	0,00	80.152,77	86.539,97	58.276,88	-6.387,20
1.1.02.03	A La Inscripción En El Registro De La Propiedad O En El Registro Mercantil	159.268,58	0,00	159.268,58	112.915,90	107.075,70	46.352,68
1.1.02.05	De Vehículos Motorizados De Transporte Terrestre	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.02.06	De Alcabalas	100.268,80	0,00	100.268,80	32.298,91	32.106,18	67.969,89
1.1.02.07	A Los Activos Totales	26.832,73	0,00	26.832,73	20.833,03	17.333,38	5.999,70
1.1.02.99	Otros Impuestos Sobre La Propiedad	15.044,31	0,00	15.044,31	16.342,34	10.890,75	-1.298,03
1.1.03.11	A Las Telecomunicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.03.12	A Los Espectáculos Públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.07.04	Patentes Comerciales, Industriales Y De Servicios	132.808,86	0,00	132.808,86	134.120,10	104.671,76	-1.311,24
1.1.07.08	Al Desposte De Ganado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.07.10	De Loterías Y Juegos De Azar	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.07.99	Otros Impuestos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

4/8/2025 14:02:36

Ruc No : 1260034980001

Dirección : 3 de Mayo y San Lorenzo

Teléfono : 052907510

Correo Electrónico : muni_quinsaloma@hotmail.com

Ciudad : QUINSALOMA



CEDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Desde: 1/1/2025 Hasta: 31/7/2025

Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 869 Unidad Ejecutora : 0000

PARTIDA	DENOMINACION	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Devengado	Recaudado	Saldo por Devengar
1.2.01.06	Subsidio Por Enfermedad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.01.03	Ocupación De Lugares Públicos	17.745,00	0,00	17.745,00	329,00	329,00	17.416,00
1.3.01.06	Especies Fiscales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.01.07	Venta De Bases	2.979,27	0,00	2.979,27	1.450,56	1.448,01	1.528,71
1.3.01.08	Prestación De Servicios(Tsta)	163.939,92	0,00	163.939,92	122.964,70	105.704,86	40.975,22
1.3.01.09	Rodaje De Vehiculos Motorizados	27.496,00	0,00	27.496,00	17.489,00	17.330,00	10.007,00
1.3.01.10	Control Y Vigilancia Municipal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.01.11	Inscripciones, Registros Y Matrículas	122.516,60	0,00	122.516,60	72.624,00	71.936,00	49.892,60
1.3.01.12	Permisos, Licencias Y Patentes	33.949,82	0,00	33.949,82	35.508,29	24.166,65	-1.558,47
1.3.01.14	Servicios De Camales	25.275,00	0,00	25.275,00	12.206,15	12.185,28	13.068,85
1.3.01.15	Fiscalización De Obras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.01.16	Recolección De Basura	56.944,36	0,00	56.944,36	50.999,21	50.999,21	5.945,15
1.3.01.17	Aferción De Pesas Y Medidas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.01.18	Aprobación De Planos E Inspección De Construcciones	35.443,21	0,00	35.443,21	19.025,16	18.734,91	16.418,05
1.3.01.20	Conexión Y Reconexión Del Servicio De Alcantarillado Y Canalización	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	100,00

4/8/2025 14:02:52

Ruc No : 1260034980001

Dirección : 3 de Mayo y San Lorenzo

Teléfono : 052907510

Correo Electrónico : muni_quinsaloma@hotmail.com

Ciudad : QUINSALOMA



CEDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Desde: 1/1/2025 Hasta: 31/7/2025

Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 869 Unidad Ejecutora : 0000

PARTIDA	DENOMINACION	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Devengado	Recaudado	Saldo por Devengar
1.3.01.21	Conexión Y Reconexión Del Servicio De Agua Potable	1.000,00	0,00	1.000,00	1.550,00	1.550,00	-550,00
1.3.01.99	Otras Tasas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.03.99	Otras Concesiones	7.778,35	0,00	7.778,35	0,00	0,00	7.778,35
1.3.04.06	Apertura, Pavimentación, Ensanche Y Construcción De Vías De Toda Clase	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.04.07	Repavimentación Urbana	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.04.08	Aceras, Bordillos Y Cercas	22.698,58	0,00	22.698,58	23.371,45	15.624,18	-672,87
1.3.04.09	Obras De Alcantarillado Y Canalización	23.882,39	0,00	23.882,39	24.536,89	15.925,45	-654,50
1.3.04.11	Construcción Y Ampliación De Obras Y Sistemas De Agua Potable	9.936,59	0,00	9.936,59	14,06	14,06	9.922,53
1.3.04.13	Obras De Regeneración Urbana	79.785,54	0,00	79.785,54	42.996,24	38.784,68	36.789,30
1.3.04.99	Otras Contribuciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.4.02.06	Materiales Y Accesorios De Instalaciones De Agua Potable	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	100,00
1.4.02.10	Materiales De Construcción	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	100,00
1.4.03.01	Agua Potable	47.251,00	0,00	47.251,00	27.505,35	10.529,35	19.745,65
1.4.03.03	Alcantarillado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.4.03.10	De Espectáculos Públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

14:02:52



CEDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Desde: 1/1/2025 Hasta: 31/7/2025

Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 869 Unidad Ejecutora : 0000

PARTIDA	DENOMINACION	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Devengado	Recaudado	Saldo por Devengar
1.4.03.99	Otros Servicios Técnicos Y Especializados	0,00	0,00	0,00	186,66	186,66	-186,66
1.7.01.02	Intereses Y Comisiones De Títulos Y Valores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.7.01.11	Primas Por Seguros De Desgravamen Y De Saldos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.7.01.99	Intereses Por Otras Operaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.7.02.02	Edificios, Locales Y Residencias	8.100,00	0,00	8.100,00	3.400,00	1.890,00	4.700,00
1.7.02.99	Otros Arrendamientos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.7.03.01	Tributaria	21.828,98	0,00	21.828,98	11.545,00	11.545,00	10.283,98
1.7.03.02	Ordenanzas Municipales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.7.03.99	Otros Intereses Por Mora	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.7.04.01	Tributarias	925,28	0,00	925,28	0,00	0,00	925,28
1.7.04.02	Infracción A Ordenanzas Municipales	1.184,05	0,00	1.184,05	0,00	0,00	1.184,05
1.7.04.04	Incumplimientos De Contratos	6.327,40	0,00	6.327,40	373,42	373,42	5.953,98
1.7.04.99	Otras Multas	41.008,77	0,00	41.008,77	12.355,55	12.105,55	28.653,22
1.8.01.01	Del Gobierno Central	824.656,80	0,00	824.656,80	457.608,81	457.608,81	367.047,99
1.8.01.02	De Entidades Descentralizadas Y Autónomas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

4/8/2025 14:02:52

Ruc No : 1260034980001

Dirección : 3 de Mayo y San Lorenzo

Teléfono : 052907510

Correo Electrónico : muni_quinsaloma@hotmail.com

Ciudad : QUINSALOMA



CEDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Desde: 1/1/2025 Hasta: 31/7/2025

Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 869 Unidad Ejecutora : 0000

PARTIDA	DENOMINACION	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Devengado	Recaudado	Saldo por Devengar
1.8.01.04	De Entidades Del Gobierno Seccional	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.8.01.08	De Cuentas O Fondos Especiales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.8.04.07	De Fondos Ajenos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.8.04.08	De Cuentas Y Fondos Especiales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.8.06.01	De Compensaciones A Municipios Por Leyes Y Decretos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.8.06.16	Del Fondo De Descentralización A Municipios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.8.06.43	Del Presupuesto General Del Estado Para Los Dag. -Competencia De Transito	366.339,52	0,00	366.339,52	75.010,34	75.010,34	291.329,18
1.8.06.54	Del Presupuesto General Del Estado Para Los Gad Metropolitanos Y Municipales Para El Ejercicio De La	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.9.01.01	Ejecución De Garantías	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00
1.9.02.01	Indemnizaciones Por Sinistros	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	500,00
1.9.04.05	Ingresos De Bienes Provenientes De Chatarrización	0,00	0,00	0,00	74,13	74,13	-74,13
1.9.04.99	Otros No Especificados	22.060,00	0,00	22.060,00	3.669,29	3.643,44	18.390,71
2.4.02.01	Terrenos	14.648,84	0,00	14.648,84	14.010,57	13.540,57	638,27
2.4.02.02	Edificios, Locales Y Residencias	4.420,31	0,00	4.420,31	3.995,05	3.695,77	425,26
2.8.01.01	Del Gobierno Central	2.036.763,52	0,00	2.036.763,52	1.106.063,16	1.106.063,16	930.700,36
4/8/2025	14:02:52						



CEDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Desde: 1/1/2025 Hasta: 31/7/2025

Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 869 Unidad Ejecutora : 0000

PARTIDA	DENOMINACION	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Devengado	Recaudado	Saldo por Devengar
2.8.01.04	De Entidades De Gobiernos Autónomos Descentralizados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.8.01.06	De Entidades Financieras Públicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.8.03.02	De Gobiernos Y Organismos Gubernamentales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.8.06.01	De Compesaciones A Gobiernos Autonomos Descentralizados Municipales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.8.06.16	Del Fondo De Descentralización A Municipios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.8.06.54	Pge- Gad-Preservar El Patrimonio	26.247,92	0,00	26.247,92	0,00	0,00	26.247,92
2.8.10.02	Del Presupuesto General Del Estado A Gobierno Autónomos Descentralizados Municipales	554.875,44	0,00	554.875,44	422,35	0,00	554.453,09
3.6.01.99	Otros Valores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.6.02.01	Del Sector Público Financiero	0,00	48.116,26	48.116,26	48.116,26	48.116,26	0,00
3.6.02.04	Del Sector Privado No Financiero	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.7.01.01	De Fondos Gobierno Central	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.7.01.02	De Fondos De Autogestión	2.000,00	43.643,25	45.643,25	0,00	0,00	45.643,25
3.7.01.04	De Préstamos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.7.01.05	De Donaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.7.01.99	Otros Saldos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

14:02:52

Ruc No :
1260034980001

Dirección :
3 de Mayo y San Lorenzo

Correo Electrónico
muni_quinsaloma@hotmail.com

Ciudad
QUINSALOMA



CEDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Desde: 1/1/2025 Hasta: 31/7/2025

Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 869 Unidad Ejecutora : 0000

PARTIDA	DENOMINACION	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Devengado	Recaudado	Saldo por Devengar
3.8.01.01	De Cuentas Por Cobrar	1.069.171,81	0,00	1.069.171,81	328.671,22	328.671,22	740.500,59
3.8.01.02	De Anticipos De Fondos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.8.01.03	De Anticipo De Fondo A Contratistas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.8.01.05	Anticipos Por Devengar De Ejercicios Anteriores - Compra De Bienes Y/O Servicios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.8.01.07	Anticipo Por Devengar Años Anteriores Proveedores De Bienes Y Servicios	150.000,00	0,00	150.000,00	76.888,70	76.888,70	73.111,30
3.8.01.08	Anticipo Por Devengar Años Anteriores Construcción De Obras	150.000,00	0,00	150.000,00	0,00	0,00	150.000,00
TOTALES :		6.599.468,00	91.759,51	6.691.227,51	3.052.438,72	2.894.725,78	3.638.788,79
TOTAL ACUMULADO :		6.599.468,00	91.759,51	6.691.227,51	3.052.438,72	2.894.725,78	3.638.788,79

[Firma]
JEFE(A) DE CONTABILIDAD

DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)
JEFE(A) FINANCIERO(A)

MÁXIMA AUTORIDAD



G.A.D MUNICIPAL

QUINSALOMA

¡Mas agrícola y productivo!

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA
LOS RÍOS - ECUADOR

Memorando N° GADMQ-DF-BCH-264-2025
Quinsaloma, 04 agosto de 2025

DE: Ing. Boris Chico Rodríguez
DIRECTOR FINANCIERO

PARA C.P.A. Juana Vega Mendoza
ESPECIALISTA MUNICIPAL DE PRESUPUESTO 2

ASUNTO: Informe para Reforma de Suplemento



De conformidad con el Memorando N° GADMCQ-JC-VL-0170-2025, suscrito por la C.P.A. Viviana López Rea, Contadora General (E), en el que manifiesta: "...*En vista que las Emisiones y Recaudaciones de ingresos propios del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quinsaloma en el presente año han superado lo estimado; la Jefatura de Contabilidad hace llegar a usted y por su intermedio al Concejo Cantonal para la correspondiente reforma al presupuesto 2025, con el objeto de que sea aprobada según lo que determina el Art. 260 del COOTAD...*"

Con este antecedente me permito solicitar a usted se sirva elaborar el informe presupuestario, correspondiente para la Reforma de Suplemento.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,

Ing. Boris Chico Rodríguez Mgtr.
DIRECTOR FINANCIERO





INFORME CPPP-011-2025

PARA	ING. CRISTHIAN DANILO ALDAZ GONZALEZ ALCALDE
DE	Sra. Mariana García García PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO Sr. Ufredo Estrada Mazón MIEMBRO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO Ing. Ivonne Mantilla Perugachi MIEMBRO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
ASUNTO	Informe del análisis y discusión de la propuesta de reforma presupuestaria correspondiente al ejercicio económico 2025, mediante la figura de suplemento de créditos para inclasificados, a fin de cubrir obligaciones de endeudamiento público con el Banco de Desarrollo del Ecuador.
FECHA	12 de agosto de 2025

ANTECEDENTES

Que, en sesión ordinaria del concejo municipal de Quinsaloma, realizada el día miércoles 29 de diciembre de 2021. Resolvió, "Aprobar en segundo y definitivo debate la ordenanza que norma el pago de remuneraciones y de la aplicación de derechos y deberes en las decisiones legislativas y actos normativos de los concejales del cantón Quinsaloma".

Que, mediante **MEMORANDUM GADMOQ_JP_JVM_074_2025** con fecha 04 de agosto del 2025, dirigido al Ing. Mg. Boris Chico Rodríguez, director financiero, suscrito por la Ing. Juana Mendoza, expone textualmente que: n vista de que la Emisión y Recaudación de Ingresos propios del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Quinsaloma, en el presente año ejecutado han superado lo estimado, en relación a la partida examinadas se determina incremento del 5.45% al devengado, mas no al ciento por ciento de la recaudación efectiva, por lo tanto, interviene una desviación de suplemento entre el codificado y devengado. Sin embargo, considero ser parte de la posterior reforma presupuestaria mediante Suplemento de crédito presupuestario para cubrir los gastos corrientes como de Inversión de los siguientes programas mediante suplemento entre cuentas que están detallados de acuerdo su naturaleza, pueden ser transferidos estos valores de: Impuestos y Tasas se relacionan para cubrir los gastos corrientes y los demás ingresos sean considerados en los programas de inversión. Según su naturaleza no varíe al gasto, cabe mencionar a lo estipulado en el COOTAD en su **Art. 259 y 260** Solicito que sea legalizado por parte del legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quinsaloma, con el único objeto que la Dirección Financiera, pueda proceder con la emisión de la reforma de suplemento de crédito.

Para mayor constancia me permito adjuntar la cédula presupuestaria de Ingresos al 31 de julio 2025, y la cédula presupuestaria de gasto- Inclasificados, para dar cumplimiento con lo solicitado.

Conclusión

Con lo antes manifestado solicito se realice la modificación presupuestaria del GAD Municipal del Cantón Quinsaloma con suplemento de créditos de **12.693,10** (Doce mil seiscientos noventa y tres con 100/100 dólares); dado a que en el segundo semestre ya puede ser aprobado por el Concejo Municipal y la solicitud lo debe hacer el Directo Financiero o quien haga sus veces. El área de planificación debe determinar si este suplemento debe ser invertido en proyectos de bienes o servicios y en obras dado a que son ingresos propios y no corresponden a las asignaciones.

Que, mediante Informe N° GADMQ-BCH-DF-017-2025 con fecha 04 de agosto dirigido al señor alcalde Ing. Cristhian Aldaz González, suscrito por el Ing. Mg. Boris Chico Rodríguez en calidad de director financiero, expone textualmente que: En relación a las funciones y atribuciones que corresponden a la Dirección Financiera en informar mediante un análisis de la aplicación de la partida presupuestaria institucional. De acuerdo al presupuesto del ejercicio económico del año 2025 del GAD Municipal del Cantón Quinsaloma. Realice la respectiva verificación para la autorización y aprobación de los valores, para proceder con la elaboración. Conforme al siguiente detalle:

PARTIDA	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	SUPLEMENTO - INGRESOS	SUPLEMENTO - GASTOS
9.6.02.01	5.1.1	Amortización de la Deuda Pública		12.693,10
1.1.01.02		A la utilidad por la venta de predios urbanos	6.387,20	
1.1.02.99		Otros impuestos sobre la propiedad	1.298,03	
1.1.07.04		Patentes comerciales, industriales y de servicios	1.311,24	
1.3.01.12		Permisos, Licencias y Patentes	1.558,47	
1.3.01.21		Conexión y reconexión del servicio de agua potable	550,00	





1.3.04.08		Aceras, Bordillos y Cercas	672,87	
1.3.04.09		Obras de Alcantarillado y Canalización	654,50	
1.4.03.99		Otros Servicios Técnicos y Especializados	186,66	
1.9.04.05		Ingresos de Bienes Provenientes de Chatarrización	74,13	
TOTAL REFORMA DE SUPLEMENTO			12.693,10	12.693,10

Se debe dejar indicado que, sobre la fuente para la elaboración del presente análisis e informe presupuestario, mediante **MEMORANDUM GADMQ_JP_JVM_074_2025** con fecha 04 de agosto del 2025, informa la Unidad de Presupuesto la necesidad de incrementar esta partida presupuestaria de gastos dado a que ya se ha comprometido el 89.77% del gasto y se solicita la reforma por la suma de \$ 12.693,10 (DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES 10/100), para su respectivo análisis y aprobación en base a los artículos 259 y 260 del COOTAD de la reforma del suplemento presupuestario, el mismo que solicito que sea legalizado por parte del legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quinsaloma.

En tal virtud es necesario realizar la respectiva reforma de suplemento, para cubrir el gasto de inclassificados: Según partida presupuestaria 9.6.02.01 Amortización de la Deuda Pública.

Por lo tanto, es necesario realizar la respectiva reforma de conocimiento y aprobación del ajuste presupuestario, conforme lo establece el artículo 259 del COOTAD, según su naturaleza no varíe tanto ingresos y gastos.

CONCLUSIONES

De lo expuesto, se solicita a usted de la manera más comedida que considere la reforma presupuestaria de acuerdo a los Memorándum: 1) MEMORANDUM GADMQ_JP_JVM_074_2025 y 2) MEMORANDUM GADMCQ - JC - VL-0170 - 2025; en tal virtud solicito la respectiva aprobación del concejo municipal, para proceder con la reforma de suplementos de créditos y asignación de valores a las partidas presupuestarias de gastos respectivas para cumplir con las obligaciones por créditos con el BDE.

Partida Presupuestaria	Denominación	Valor
1.1.01.02	A la utilidad por la venta de predios urbanos	6.387,20





1.1.02.99	Otros impuestos sobre la propiedad	1.298,03
1.1.07.04	Patentes comerciales, industriales y de servicios	1.311,24
1.3.01.21	Permisos, Licencias y Patentes	1.558,47
1.3.01.22	Conexión y reconexión del servicio de agua potable	1.500,00
1.3.04.08	Aceras, Bordillos y Cercas	672,87
1.3.04.09	Obras de Alcantarillado y Canalización	654,50
1.4.05.99	Otros Servicios Técnicos y Especializados	186,66
1.9.04.05	Ingresos de Bienes Provenientes de Chatarrización	74,13

TOTAL REFORMA DE SUPLEMENTOS DE INGRESOS: 12.693,10

De igual manera, considerar que es necesario solicitar agregar al Plan Operativo Anual la adquisición o contratación de bienes o servicios descritos y en caso de no ser necesario hacer caso omiso a este párrafo.

Partida Presupuestaria	Denominación	Presupuesto Codificado	Incremento	Presupuesto Modificado
Función: 5.1.1 INCLASIFICADOS				
9.6.01.02	Amortización de la Deuda Pública	155.391,90	12.693,10	168.065,00

Que, mediante OFICIO N.º 067-ALCALDÍA-GADMCQ-CDAG-2025 con fecha 05 de agosto del 2025 dirigido a la Sra. Mariana García García y suscrito por el señor alcalde Ing. Cristhian Aldaz González, dónde textualmente dice: En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, y en atención al Informe N.º GADMQ-BCH-DF-017-2025, emitido por el Ing. Boris Chico Rodríguez, Mg., Director Financiero Municipal, me permito poner en conocimiento de la Comisión de Planificación y Presupuesto la propuesta de reforma presupuestaria correspondiente al ejercicio económico 2025, mediante la figura de suplemento de créditos para inclasificados, a fin de cubrir obligaciones de endeudamiento público con el Banco de Desarrollo del Ecuador.

La propuesta se sustenta en lo establecido en los artículos 255, 259 y 260 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), así como en las Normas de Control Interno emitidas por la Contraloría General del Estado.

En tal virtud, de acuerdo al COOTAD en su Art. 60 literal j) "Distribuir los asuntos que deban pasar a las comisiones del gobierno autónomo municipal y señalar el plazo en que deben ser presentados los informes correspondientes", pongo en conocimiento de la Comisión de Planificación y Presupuesto, para su debido tratamiento y posterior al informe



correspondiente pueda ser tratada en primer debate en sesión del Concejo Municipal, en concordancia al COOTAD en su Art. 326 y Art. 58 literal c).

Que, mediante OFICIO CIRCULAR-CPPP-CMQ-SESIONES ORDINARIAS-15-2025, con fecha 06 de agosto del 2025, suscrito por la Sra. Mariana García García, se convoca a una reunión de trabajo que se desarrollará el jueves 07 de agosto del 2025, a las 11h00 en la Sala de Sesiones del GAD Municipal de Quinsaloma, para tratar el siguiente orden del día:

1. Análisis y discusión de la propuesta de reforma presupuestaria correspondiente al ejercicio económico 2025, mediante la figura de suplemento de créditos para inclasificados, a fin de cubrir obligaciones de endeudamiento público con el Banco de Desarrollo del Ecuador.

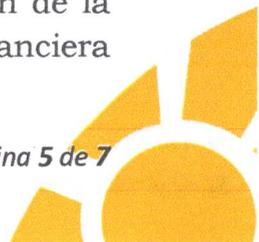
OBJETIVO

Analizar y evaluar la propuesta de reforma presupuestaria correspondiente al ejercicio económico 2025, mediante la figura de suplemento de créditos para la partida de inclasificados, con el propósito de cubrir obligaciones de endeudamiento público contraídas con el Banco de Desarrollo del Ecuador (BDE), determinando su viabilidad legal, técnica y financiera, conforme a lo establecido en el COOTAD y demás normativa aplicable.

DESARROLLO

En el cantón Quinsaloma, provincia de Los Ríos, a los siete días del mes de agosto del 2025, a las 11h00 en la Sala de Sesiones del GAD Municipal de Quinsaloma, con la presencia de Sr. Ufredo Estrada Mazón, miembro de comisión; Ing. Ivonne Mantilla Perugachi, miembro de comisión; Ab. Dr. Johmson Gómez Ruales, procurador síndico; Sr. Augusto Veloz Espin, concejal urbano principal; Lic. Mg. Noemi Manobanda Urbano, concejal urbano principal; Dr. Johmson Gómez Ruales, procurador síndico; Ing. Mg. Boris Chico Rodríguez, director financiero; y Lic. Jessica Vera Zamora, actuando como secretaria delegada conforme lo estipula el Art. 95 de la ordenanza que norma el pago de remuneraciones y de la aplicación de derechos y deberes en las decisiones legislativas y actos normativos de los concejales del cantón Quinsaloma, se instala en sesión la Comisión y en el tratamiento del primer y único punto del orden del día: análisis y discusión de la propuesta de reforma presupuestaria correspondiente al ejercicio económico 2025, mediante la figura de suplemento de créditos para inclasificados, a fin de cubrir obligaciones de endeudamiento público con el Banco de Desarrollo del Ecuador.

Durante la sesión de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, realizada el 07 de agosto de 2025, se procedió al análisis y discusión de la propuesta de reforma presupuestaria presentada por la Dirección Financiera



Municipal, consistente en un suplemento de créditos por un valor total de USD 12.693,10, destinado a la partida 9.6.02.01 “Amortización de la Deuda Pública”, con el objetivo de atender compromisos financieros con el BDE.

Luego de revisar la documentación de respaldo, que incluye los Memorándum GADMQ_JP_JVM_074_2025 y GADMQ-BCH-DF-017-2025, así como la cédula presupuestaria de ingresos y gastos actualizada al 31 de julio de 2025, se constató que:

- La recaudación efectiva de ingresos propios durante el presente ejercicio económico ha superado la estimación inicial, generando un incremento del 5,45% en las partidas analizadas, lo que permite contar con recursos suficientes para realizar el suplemento sin afectar negativamente otras áreas presupuestarias.
- La solicitud se enmarca en lo dispuesto por los artículos 259 y 260 del COOTAD, que facultan a realizar reformas presupuestarias para optimizar el uso de los recursos municipales, así como en las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado.
- El destino del suplemento de créditos corresponde a un gasto prioritario e ineludible, dado que se trata de obligaciones por endeudamiento público que, de no ser cubiertas oportunamente, podrían generar intereses adicionales o afectar la calificación crediticia de la institución.

En virtud de lo anterior, la Comisión determina que la propuesta **sí es viable y procede**, tanto desde el punto de vista financiero como legal, ya que existe disponibilidad presupuestaria, sustento normativo y justificación técnica suficiente. Asimismo, se considera que su aprobación contribuye a garantizar la estabilidad financiera del GAD Municipal y el cumplimiento oportuno de los compromisos adquiridos.

CONCLUSIONES

- La reforma presupuestaria mediante suplemento de créditos por USD 12.693,10 para la partida de amortización de la deuda pública con el BDE cuenta con respaldo financiero y legal suficiente, conforme a lo establecido en los artículos 259 y 260 del COOTAD.
- El incremento de ingresos propios registrado en el ejercicio 2025 permite efectuar la reasignación sin comprometer otras áreas presupuestarias, manteniendo el equilibrio fiscal institucional.
- La propuesta presentada cumple con los procedimientos establecidos y responde a una necesidad prioritaria, asegurando el cumplimiento de obligaciones financieras y evitando posibles sanciones o recargos.

RECOMENDACIONES

- Aprobar la reforma presupuestaria planteada, autorizando el suplemento de créditos en la partida 9.6.02.01 “Amortización de la Deuda Pública”, por el monto de USD 12.693,10.

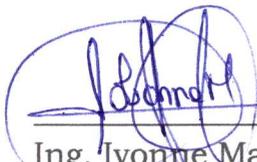
- Instruir a la Dirección Financiera para que ejecute la modificación presupuestaria y proceda con el pago oportuno al BDE, priorizando el cumplimiento de los plazos establecidos.
- Disponer que futuras reformas presupuestarias se presenten con la debida planificación y proyección, a fin de optimizar el uso de los recursos y garantizar la sostenibilidad fiscal.

Particular que informamos para fines legales pertinentes

Atentamente



Sra. Mariana García García
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



Ing. Ivonne Mantilla Perugachi
MIEMBRO DE LA COMISIÓN



Sr. Ufredo Estrada Mazón
MIEMBRO DE LA COMISIÓN





INFORME CPL-009-2025

PARA	ING. CRISTHIAN DANILO ALDAZ GONZALEZ ALCALDE
DE	Sr. Ufredo Estrada Mazón PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN Lic. Mg. Elizabeth Noemi Manobanda Urbano MIEMBRO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN Ing. Ivonne Mantilla Perugachi MIEMBRO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN
ASUNTO	Conocimiento del Informe N° CPPP-011-2025 suscrito por la comisión de planificación y presupuesto y análisis de la primera reforma a la ordenanza que aprueba el presupuesto del GAD Municipal de Quinsaloma para el ejercicio fiscal 2025.
FECHA	04 de septiembre de 2025

Handwritten signature and text:
Teniente Secretario General

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN QUINSALOMA
RECIBIDO
QUINSALOMA
Más Agrícola y Productivo
14 SEP 2025

HORA 15:10

SECRETARÍA GENERAL

ANTECEDENTES

Que, en sesión ordinaria del concejo municipal de Quinsaloma, realizada el día miércoles 29 de diciembre de 2021. Resolvió, "Aprobar en segundo y definitivo debate la ordenanza que norma el pago de remuneraciones y de la aplicación de derechos y deberes en las decisiones legislativas y actos normativos de los concejales del cantón Quinsaloma".

Que, mediante certificación GADMQ-SG-054-2025 dice textualmente que: **CERTIFICO**: QUE, el pleno del Concejo Municipal del cantón Quinsaloma, en Sesión Ordinaria de fecha jueves 21 agosto del 2025, en el tratamiento del punto del orden del día, CUARTO PUNTO. – Reestructuración, designación y posesión de las comisiones permanentes del ilustre concejo Municipal.

El concejo Municipal por unanimidad de votos 6 votos a favor el concejo municipal resolvió la siguiente designación de miembros en las comisiones permanentes:

Comisión de mesa

Miembros: Ing. Cristhian Aldaz González; presidente
Sra. Ivonne Mantilla Perugachi
Sr. Augusto Veloz Espín

Comisión de Planificación y Presupuesto

Miembros: Ing. Ivonne Mantilla Perugachi; presidenta
Sr. Ufredo Estrada Mazón
Lic. Noemi Manobanda Urbano

Comisión de Igualdad y Equidad de Género

Lic. Noemi Manobanda Urbano; presidenta





Sr. Augusto Veloz Espín

Sra. Mariana García García

Comisión de Legislación

Sr. Ufredo Estrada Mazón; presidente

Lic. Noemi Manobanda Urbano

Ing. Ivonne Mantilla Perugachi

Comisión de Participación Ciudadana

Sr. Ufredo Estrada Mazón; presidente

Lic. Noemi Manobanda Urbano

Sr. Augusto Veloz Espín

Comisión de Fiscalización

Sra. Mariana García García; presidenta

Sr. Augusto Veloz Espín

Sr. Ufredo Estrada Mazón

Comisión de Gestión Ambiental, Salubridad y Riesgos

Lic. Noemi Manobanda Urbano; presidenta

Sr. Ufredo Estrada Mazón

Sr. Augusto Veloz Espín

Comisión de Obras Públicas, Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial

Sr. Augusto Veloz Espín, presidente

Sr. Ufredo Estrada Mazón

Lic. Noemi Manobanda Urbano

Comisión de Cultura, Deporte, Turismo y Patrimonio

Ing. Ivonne Mantilla Perugachi, presidente

Lic. Noemi Manobanda Urbano

Sr. Augusto Veloz Espín

Comisión de Seguridad Ciudadana

Sra. Mariana García García; presidenta

Sr. Augusto Veloz Espín

Sr. Ufredo Estrada Mazón

Que: mediante Oficio No. GADMCQ-IEIMP-CUP-2025-06 con fecha 02 de septiembre del 2025 suscrito por la Ing. Ivonne Mantilla Perugachi, ex presidente de la comisión de la legislación exponer textualmente que:

En mi calidad de concejal urbano principal y ex presidente de la comisión permanente de legislación; y en cumplimiento de las atribuciones conferidas, me permito remitir a usted la nómina de los proyectos de ordenanza que en su momento fueron emitidos y conocidos por la anterior Comisión de Legislación. Es pertinente señalar que, en atención a otros asuntos de carácter prioritario, dichos proyectos no pudieron ser convocados para el respectivo tratamiento.





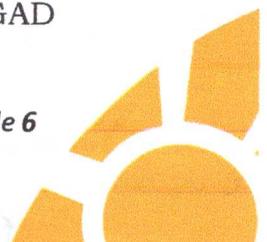
En atención a que las comisiones han sido reestructuradas y considerando que actualmente la Comisión de Legislación se encuentra presidida por su autoridad, lo procedente es poner en conocimiento formal de la nómina de proyectos para que sean tramitados conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Adjunto: Nómina de proyectos de ordenanza:

1. Ordenanza que norma la protección integral de niñas, niños, y adolescentes en el cantón Quinsaloma de acuerdo al Plan Nacional de Protección Integral de la niñez y adolescencia al 2030. **APROBADO EN PRIMER DEBATE.**
2. Ordenanza que norma y regula la denominación e identificación de calles, avenidas, parques, plazas y espacios deportivos y recreativos de propiedad municipal en el cantón Quinsaloma. **APROBADO EN PRIMER DEBATE.**
3. Ordenanza que regula la exoneración en el pago de impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras para las personas con discapacidad, adultas mayores y con enfermedades catastróficas o de alta complejidad con domicilio en el cantón Quinsaloma. **APROBADO EN PRIMER DEBATE.**
4. Ordenanza que establece el régimen de compensación por renuncia voluntaria o retiro voluntario para acogerse a la jubilación o terminación de relaciones laborales de las servidoras o servidores públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Quinsaloma. **APROBADO EN PRIMER DEBATE.**
5. Ordenanza que regula la administración, control y recaudación del impuesto a las utilidades en la transferencia de predios urbanos y plusvalía en el cantón Quinsaloma. **Ningún debate aprobado**
6. Ordenanza que regula la administración, control y recaudación del impuesto de alcabala en el cantón Quinsaloma. **APROBADO EN PRIMER DEBATE.**
7. Ordenanza que regula el mantenimiento de fachadas y cerramientos de las zonas urbanas del cantón Quinsaloma. **APROBADO EN PRIMER DEBATE.**
8. Primera reforma a la ordenanza que aprueba el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Quinsaloma para el ejercicio fiscal 2025, mediante suplemento de créditos.

Que: mediante OFICIO CIRCULAR-CPL-CMQ-SESIONES ORDINARIAS-10-2025 con fecha 02 de septiembre del 2025 suscrito por el Sr. Ufredo Estraza Mazón expresa textualmente que:

se convoca a una reunión de trabajo que se desarrollará el día jueves 04 de septiembre del 2025, a las 11h00 en la Sala de Sesiones del GAD Municipal de Quinsaloma, para tratar el siguiente orden del día:



1. Conocimiento del Informe N° CPPP-011-2025 emitido por la comisión permanente de planificación y presupuesto.
2. Análisis y socialización de la primera reforma a la ordenanza que aprueba el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Quinsaloma para el ejercicio fiscal 2025, mediante suplemento de créditos conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del COOTAD.

OBJETIVO

Analizar y acoger el Informe N° CPPP-011-2025 emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto, referente a la primera reforma a la ordenanza que aprueba el presupuesto del GAD Municipal del cantón Quinsaloma para el ejercicio fiscal 2025, mediante suplemento de créditos, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones financieras con el Banco de Desarrollo del Ecuador (BDE) y mantener la estabilidad presupuestaria institucional conforme a lo dispuesto en el COOTAD.

DESARROLLO

En el cantón Quinsaloma, provincia de Los Ríos, a los cuatro días del mes de septiembre del 2025, a las 11h00 en la Sala de Sesiones del GAD Municipal de Quinsaloma, con la presencia del Sr. Ufredo Estrada Mazón, presidente de la comisión; Ing. Ivonne Mantilla Perugachi, miembro de la comisión; Lic. Mg. Noemi Manobanda Urbano, miembro de la comisión; Ab. Giancarlos Guamán Verdezoto, procurador síndico; Ing. Liandri Lara Llanos, director financiero (E); Ing. Silvia Mestanza Rodríguez, especialista municipal de rentas 2; Lic. Juana Vega Mendoza, especialista municipal de presupuesto 2 (E) y Lic. Jessica Vera Zamora, actuando como secretaria delegada conforme lo estipula el Art. 95 de la ordenanza que norma el pago de remuneraciones y de la aplicación de derechos y deberes en las decisiones legislativas y actos normativos de los concejales del cantón Quinsaloma, se instala en sesión la Comisión para tratar el siguiente orden del día:

1. Conocimiento del Informe N° CPPP-011-2025 emitido por la comisión permanente de planificación y presupuesto.
2. Análisis y socialización de la primera reforma a la ordenanza que aprueba el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Quinsaloma para el ejercicio fiscal 2025, mediante suplemento de créditos conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del COOTAD.

Se procedió al conocimiento y análisis del Informe N° CPPP-011-2025, emitido por la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto. Dicho





informe abordó la propuesta de reforma presupuestaria mediante suplemento de créditos por el monto de doce mil seiscientos noventa y tres dólares con diez centavos (USD 12.693,10), destinada a la partida 9.6.02.01 "Amortización de la Deuda Pública".

La Comisión de Planificación y Presupuesto, en sesión del 07 de agosto de 2025, determinó que la reforma cuenta con respaldo técnico, legal y financiero suficiente. El análisis se fundamenta en los artículos 259 y 260 del COOTAD, que facultan a los gobiernos autónomos descentralizados a realizar reformas presupuestarias mediante suplementos de crédito, así como en las Normas de Control Interno emitidas por la Contraloría General del Estado. Se constató que el suplemento corresponde a un gasto prioritario e ineludible, relacionado con obligaciones de endeudamiento público con el Banco de Desarrollo del Ecuador, cuya atención oportuna evita intereses adicionales y resguarda la calificación crediticia institucional.

La Comisión de Legislación, tras conocer el Informe CPPP-011-2025, considera que la propuesta se encuentra debidamente sustentada y responde a las necesidades financieras actuales del GAD Municipal, garantizando responsabilidad y transparencia en la gestión de los recursos públicos.

CONCLUSIÓN

La Comisión Permanente de Legislación concluye que la reforma presupuestaria planteada mediante suplemento de créditos por el valor de doce mil seiscientos noventa y tres dólares con diez centavos (USD 12.693,10) destinada a la amortización de la deuda pública con el Banco de Desarrollo del Ecuador, cuenta con el respaldo financiero y legal suficiente. El incremento de ingresos propios registrado durante el ejercicio económico 2025 permite efectuar la modificación sin comprometer otras áreas del presupuesto municipal, asegurando la estabilidad fiscal de la institución. Asimismo, se ratifica que la propuesta cumple con los procedimientos normativos establecidos en el COOTAD y con las disposiciones emitidas por los organismos de control.

RECOMENDACIÓN

- La Comisión de Legislación se acoge en su totalidad al Informe N° CPPP-011-2025 emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto y recomienda al Concejo Municipal la aprobación de la primera reforma a la ordenanza que aprueba el presupuesto del GAD Municipal del cantón Quinsaloma, correspondiente al ejercicio fiscal

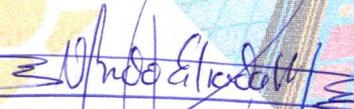


2025, mediante suplemento de créditos por USD 12.693,10.

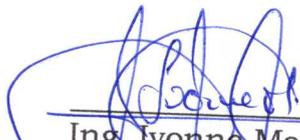
- Se recomienda, además, convocar a una sesión extraordinaria del Concejo Municipal con el propósito de tratar en segundo y definitivo debate la reforma presupuestaria, garantizando así la plena vigencia y aplicación de la ordenanza respectiva. Finalmente, se exhorta a que futuras reformas presupuestarias se planifiquen y presenten con la debida anticipación, acompañadas de los informes técnicos y financieros correspondientes, a fin de optimizar el uso de los recursos públicos y garantizar la sostenibilidad fiscal del GAD Municipal.

Particular que comunicamos para el respectivo fin legal pertinente.

Atentamente



Sr. Ufredo Estrada Mazón
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN


Ing. Ivonne Mantilla P.
MIEMBRO DE LA COMISIÓN
Lic. Elizabeth Manobanda U.
MIEMBRO DE LA COMISIÓN